



*Andrea Hidalgo Maldonado*

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2020-0278-O**

**Quito, D.M., 20 de julio de 2020**

**Asunto:** Informe revisión técnica vehicular

Señor Doctor

Juan Manuel Aguirre Gomez

**Director General Metropolitano de Tránsito Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente, con el fin de tener claro el tratamiento de la propuesta de ordenanza presentado por el Dr. Santiago Guarderas sobre la “Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito relacionada con el servicio público de revisión técnica vehicular”, me permito solicitar a usted que en alcance al Oficio No. GADDMQ-AMT-2020-0372-C, de 16 de julio de 2020, se informe lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el Art. 307 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que establece, “Art. 307.- La revisión técnica vehicular es el procedimiento con el cual, la Agencia Nacional de Tránsito o los GAD’s, según el ámbito de sus competencias, verifican las condiciones técnico mecánico, de seguridad, ambiental, de confort de los vehículos, por sí mismos a través de los centros autorizados para el efecto. **Los aspectos que comprenden la revisión técnica vehicular, serán regulados por el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito**, observando lo dispuesto en el artículo 312 de este Reglamento General.”, y lo establecido en la Resolución 039 de 09 de junio de 2020, de la Agencia Nacional de Tránsito, informe:

1. ¿Es el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito el competente para regular el proceso de revisión técnica vehicular, la vigencia y validez de los certificados de aprobación técnica vehicular del año 2019?
2. ¿Es el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito el competente para la regulación específica de las tasas que este proceso implica?

Por la importancia y urgencia del asunto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 8 numeral 15 de la Ley de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito y los Artículos 16 y 17 de la Resolución No. RC-2016-074, solicito a usted se remita la información antes indicada en el termino máximo de un día.



*Andrea Hidalgo Maldonado*

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2020-0278-O**

**Quito, D.M., 20 de julio de 2020**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Andrea Hidalgo Maldonado  
**CONCEJALA METROPOLITANA**

Copia:

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**